

23
85

Acuerdo n.º 4

El Concejo Municipal de Enrigudo en uso de sus facultades legales y

Conciderando,

- 1.º Que el Dr. D. Miguel Uribe Restrepo, procer de la independencia Nacional, nació en esta ciudad el día 19 de junio de 1792, y fue bautizado en la iglesia de la misma Parroquia el día 20 de los mismos mes y año;
- 2.º Que el Dr. Uribe Restrepo con su vasta ilustración, su claro talento y patriotismo prestó valiosos servicios a la causa santa de la República;
- 3.º Que por lo mismo, el celebre parlamentario y distinguido orador, no es únicamente honra y gloria de este Distrito sino de la Nación y aun de la gran Colombia;
- 4.º Que el Concejo Municipal, tiene como un deber de la mas estrecha justicia patriotismo conmemoral el primer centenario del natalicio del Dr. Uribe Restrepo en esta misma ciudad donde tuvo lugar;
- 5.º Que, ademas, debe atenderse a la exaltacion del Venerable Cura Curioso Dr. Jesus M.ª Mejía, quien con el patriotismo que le caracteriza, ha solicitado la conmemoracion del precitado centenario, remitiendo para el efecto copia de la partida de bautizo del ilustre Dr. D. Miguel Uribe Restrepo, y
- 6.º Que al dictarse este Acuerdo no se trata de contra-venir a los numerales 2.º y 6.º del Art.º 210 del Código Político y Municipal en vigencia, puesto que no se inician ejercicios públicos que demoralizen y corrompan la sociedad, ni menos decretar honores al gran procer, pues los de un Concejo Municipal serian pocos para la memoria de tan grande hombre.

Acuerda:

Art.º 1.º Celebrese en esta ciudad, con la mayor pompa que sea posible, una fiesta Religiosa

civil en conmemoración del primer centenario del insomortal patriota Dr. D. Miguel Uribe Restrepo, su puclaro hijo, en los días 19, 20 y 21 del mes de junio proximo.

Art. 2.º Por notas especiales se invitara al Gobierno Nacional y de cada uno de los Departamentos, para si lo tienen a bien tomen parte en la celebración del Centenario, designando al efecto sus respectivos representantes.

3.º Igual invitación se hara a los Venerables Padres y Capítulos de las Diócesis de Medellín y Antioquia, a los Prefectos de las Provincias de este Departamento, a los hijos distinguidos de esta ciudad que residan separados de ella, y a los miembros de la familia del Dr. Uribe Restrepo que se hallen en posibilidad de contribuir a la celebración de que se trata.

Art. 3.º Con fondos del Tesoro del Municipio se costeara un retrato al oleo del Dr. Uribe Restrepo que se colocara en el salon de sesiones del Concejo Municipal, con esta inscripcion:

El Concejo Municipal de Envigado en 1892 al Dr. D. Miguel Uribe Restrepo, procer de la independencia Nacional, en su primer Centenario. —

Art. 4.º Para reglamentar la festividad que se acuerda, el Concejo Municipal nombrara comisiones ex profeso. —

Art. 5.º El presente Acuerdo se hara imprimir en hoja volante, y se remitira un ejemplar a cada invitado, lo mismo que a los Municipios del Departamento.

Art. 6.º Para atender a las gatas que demande la ejecución del artículo anterior, se presupone de los fondos del Tesoro del Distrito la cantidad que fuere necesaria. —

Dado en Envigado a 28 de Febrero de 1892. — Por el Presidente, el Vicepresidente del Concejo, Sotero M.º Arango. — El secretario, Rafael Puente. — El presente Acuerdo sufrio dos debates distintos en dos distintos

26
Días - Puerta, seis - Alcaldía Municipal - Enrigudo, Feb.
29 de 1892 - Publíquese y ejecutarse - Rosendo Mondra
Jón - Rafael Puerta, seis."

Es copia

Enrigudo, Mayo 1.º de 1892 -

Rafael Puerta

Secretaría de Gobierno.

Medellín, Marzo 21 de 1892.

Declarase exequible.

Publíquese, archívense un ejemplar
y destrúyase el otro.

Por este Gobernador,
El Secretario de Gobierno,

D. L. Charamuel